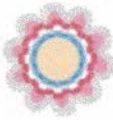




MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi bandera es el Ñanduti*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

### RESOLUCIÓN I.M. N° 268 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE UN PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ" LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES CON RUC 1.482.653-4, REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.482.653 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3° INC. A DE LA LEY N° 7021/22.**

Itauguá, 23 de abril de 2024

**VISTO:** El Memorándum D.O.C N° 084 de fecha 22 de abril de 2024, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite la profor.ma de Resolución "Por la cual se adjudica la Contratación Vía de la Excepción N° 03/2024 "Construcción y Reparación de un puente ubicado en la compañía Itauguá Guazú de la ciudad de Itauguá", la firma RC Servicios Generales con Ruc N° 1.482.653-4, Representante Legal Roberto Carlos Caballero Olmedo con cédula de identidad N° 1.482.653 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° inc. a de la Ley N° 7021/22;

El Informe de Evaluación de fecha 22 de abril de 2024, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la Contratación Vía de la excepción N° 03/2024 "Construcción y Reparación de un puente ubicado en la Compañía Itauguá Guazú de la Ciudad de Itauguá", así como los antecedentes del proceso, que transcriba la misma dice: "... de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas, la única oferta que cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la firma: RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1.482.653-4, con una oferta de Gs. 208.450.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL). Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la Construcción y Reparación de un puente ubicado en la Compañía Itauguá Guazú de la Ciudad de Itauguá, a la firma RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1.482.653-4, cuyo representante legal es el señor Roberto Carlos Caballero Olmedo con cédula de identidad N° 1.482.653, cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 208.450.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

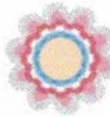
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**

**RESUELVE**

Art. 1°- **ADJUDICAR** la Contratación Vía de la Excepción N° 03/2024 "Construcción y Reparación de un puente ubicado en la compañía Itauguá Guazú de la ciudad de Itauguá", la firma RC Servicios Generales con Ruc N° 1.482.653-4, Representante Legal Roberto Carlos Caballero Olmedo con cédula de identidad N° 1.482.653 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° inc. a de la Ley N° 7021/22; con oferta económica de Gs. 208.450.000 (guaranies doscientos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), conforme al siguiente detalle:

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

**RESOLUCIÓN I.M. N° 268 /2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2024 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE UN PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ" LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES CON RUC 1.482.653-4, REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.482.653 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 3° INC. A DE LA LEY N° 7021/22.**

-2-

DATOS DEL LLAMADO					
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Includo	Precio total IVA Includo
1	Cartel de obra estandar 1,00 m x 1,20m	un	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Replanteo y Marcación y nivelacion de obra	m2	100,00	15.000	1.500.000
3	Demolicion de estructura de puente existente	m2	100,00	220.000	22.000.000
4	Platea de H°A° para asiento tubo celular	m3	5,00	4.000.000	20.000.000
5	Tubo celular doble de 2m x2m	ml	12,00	10.000.000	120.000.000
6	Contruccion de muros de PBC de 0,60 para alero lateral	m3	32,50	700.000	22.750.000
7	Relleno y compactación con ripio de cantera	m3	90,00	115.000	10.350.000
8	baranda de protección con caños galvanizado de 2° espesor	ml	10,00	150.000	1.500.000
9	provision y colocacion de empesrado compactador	m2	72,00	50.000	3.600.000
10	Viga de H° A° guarda huella	m3	1,20	3.600.000	4.320.000
11	Limoieza general	gl	1,00	1.430.000	1.430.000
				<b>TOTAL</b>	<b>208.450.000</b>

Art. 2°-

**COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá y a quienes corresponda, cumplido archivar



Abg. *Ronald Ramón Insfrán González*  
Secretario General



*AF*  
Abg. *Horacio Daniel Fernández Morínigo*  
Intendente Municipal